

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.554

Lunes 21 de Septiembre de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2868792

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.633 EXENTA, DE 1999, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.121, modifíquese la resolución exenta N° 1.633, de 1999, que estableció el método de control de márgenes de tolerancia para especies que indica, en el sentido que a continuación se señala:

El método de control del margen de tolerancia mensual de jurel de un 25%, medido en número, bajo la talla mínima legal o BTML, establecido mediante resolución exenta N° 913, de 2020, se regirá transitoriamente, por las reglas señaladas en la resolución extractada.

Se entenderá como infracción al margen de tolerancia establecido en la resolución exenta N° 913, de 2020, cuando la proporción estimada de ejemplares BTML supere el 25% durante el período de 30 días corridos, conforme se indica en la tabla de criterios de decisión.

La presente resolución regirá por el término de un año a partir de su fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, período durante el cual se evaluará su implementación y aplicación, a fin de determinar su continuidad, modificación o reemplazo.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, jueves 3 de septiembre de 2026.- Osvaldo Andrés Urrutia Silva, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2868792

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl